

**ORD. N°: 002.**

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información  
SAI N°MU054T0001114.

**MAT.:** Entrega respuesta interna.

COINCO, 17 de enero de 2024.

**A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**

**DE: SRA. VALERIA ABARCA SEPÚLVEDA**  
**JEFA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

Con fecha 15/01/2024, se ha recibido la solicitud de información pública N°MU054T0001114, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se solicita al concejo para la transparencia, saber qué programas municipales se encuentran vigentes, en materia de seguridad pública, dependientes de la dirección de seguridad pública de todas las entidades edilicias del país. Se solicita principalmente el nombre del programa, saber en qué consiste el programa y el decreto alcaldicio que lo aprueba.

**En Respuesta a lo solicitado podemos indicar:**

Actualmente la Municipalidad de Coinco mantiene vigente un Convenio de transferencia de recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022. Esto consiste en un Proyecto de Patrullajes Preventivos en la comuna de Coinco, por lo que se adquirió un vehículo de Seguridad Pública con su respectivo equipamiento y la contratación de un Inspector Municipal para conducir dicho vehículo.

No obstante, a lo señalado anteriormente, es necesario mencionar que, si bien aún no se ejecuta como tal, existe un Convenio con OS14 para la realización de patrullajes mixtos. La ejecución de este Convenio comenzará una vez que el Gobierno Regional haga entrega de un nuevo vehículo para Seguridad Pública.

Por último, es importante comentar que la comuna mantiene 9 cámaras de televigilancia operativas y que la Municipalidad se encuentra a la espera de la transferencia de recursos de un Programa de Mejoramiento Urbano el cual consiste en la ampliación de cámaras de televigilancia (27 nuevas cámaras distribuidas en 9 puntos de la comuna).

Cabe hacer presente que la información remitida ha sido elaborada por la Unidad de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Coinco.

Es todo cuanto puedo informar a Ud., le saluda atte.



  
**VALERIA ABARCA SEPÚLVEDA**  
**JEFA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COINCO**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Sr. Alcalde de Coinco  
Archivo



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 755



SANTIAGO, 26 ABR 2022

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP U Y T		
SUB DEPT MUNICIPI		

REFERENDACIÓN

REF POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC \_\_\_\_\_  
 ANOT POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC \_\_\_\_\_  
 DEDUC DIO \_\_\_\_\_

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, que aprobó los lineamientos del Programa, la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, que complementa la anterior, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 2.059, de 18 de noviembre de 2022, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Coinco, las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y que tratan del trámite de Toma de Razon, y;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad al artículo 12 y siguiente de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Municipalidad de Coinco
  - 2. División Jurídica y Legislativa
  - 3. División de Administración, Finanzas y Personas
  - 4. División de Gestión Territorial
  - 5. Depto. de Finanzas
  - 6. Depto. de Auditoría Interna
  - 7. Partes y Archivo

20095764

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, ambas de este origen, la Subsecretaría aprobó los lineamientos del programa "Red Nacional de Seguridad Pública", en adelante también "*la Red*", para el año 2022, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) *Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales*, 2) *Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública* y 3) *Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito*.

4) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Coinco suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos enmarcados en los ámbitos de patrullaje preventivo, innovación y tecnología, o en proyectos de tipología situacional que se desprendan de la realidad delictual en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2.059, de 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acordaron suscribir una modificación del mismo, cuya formalización fue requerida a través de memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, así, conforme a lo anterior y en uso de la prerrogativa antes señalada, con fecha 06 de abril de 2023, se suscribió un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las partes, el que -para su aprobación, debe ser sancionado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

## R E S U E L V O:

I: Apruébase modificación de convenio suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Coinco, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

---

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Coinco, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o la "Entidad Ejecutora", representada por su alcalde don Juan Abarca Padilla, según se acreditará, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N° 03, comuna de Coinco, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por la otra, quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.059, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

*"Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este instrumento."*

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Por su parte, las facultades con las que comparece don Juan Abarca Padilla, por el Municipio, constan en Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente Instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Juan Abarca Padilla, Alcalde, Municipalidad de Coinco.

**II:** Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 2.059, de fecha 18 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EDUARDO VERGARA BOLBARAN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



WOT/CBD/INP/JDCC/JDS/sac

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.**

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Coinco, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o la "Entidad Ejecutora", representada por su alcalde don Juan Abarca Padilla, según se acreditará, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N° 03, comuna de Coinco, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por la otra, quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", en adelante también "la Red", cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "Red Nacional de Seguridad Pública", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.059, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

*"Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este instrumento."*

**SEGUNDA: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

**TERCERA: Personerías.** La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Juan Abarca Padilla por el Municipio, constan en Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

**JUAN  
EXEQUIEL  
ABARCA  
PADILLA**

Firmado  
digitalmente por  
JUAN EXEQUIEL  
ABARCA PADILLA  
Fecha: 2023.04.17  
08:28:44 -04'00'

**JUAN ABARCA PADILLA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COINCO